

ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL

CONTRATO Nº 020-2021-GRL- GRI

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 033-2020-CSO-GRL-1 - CONVOCATORIA 1

"CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE LAS LOCALIDADES DE ORAN,
AYZANA HASTA ROCA ETERNA, DISTRITO DE LAS AMAZONAS PROVINCIA DE
MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"

Por la presente Acta, suscrita por una parte por el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO -SEDE CENTRAL, con RUC Nº 20493196902, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez km 1.5 Belén - Maynas - Loreto, en adelante LA ENTIDAD, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero ARTEMIO DEL AGUILA PANDURO, identificado con DNI Nº 01117465, con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de Marzo del 2019; y de otra parte el CONSORCIO ORAN, con RUC N° 20607397415, con domicilio legal en Calle 28 de Julio № 336 - Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto; consorcio conformado por las Empresas; MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N° 20493874587, con domicilio legal en Calle Angamos Nº 927 (Barrio Moralillos) Loreto - Alto Amazonas - Yurimaguas, inscrita en la Partida Electrónica Nº 11013804, Asiento Nº D00002 del Registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Yurimaguas, con una participación del 97% debidamente representado por su Titular Gerente, Señor WALTER ZEGARRA AREVALO, identificado con DNI Nº 41160620; y la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ADONAI E.I.R.L., con RUC Nº 20601740797,con domicilio legal en Calle Rómulo Espinar N° 325 - Iquitos - Maynas - Loreto, inscrita en la Partida Electrónica N° 11084883, Asiento N° A00001 del Registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, con una participación del 03% debidamente representado por su Titular Gerente, Señor HERNAN VALLES LAZO, identificado con DNI Nº 05617193; y en común acuerdo designan como Representante Común del Consorcio al Señor WALTER ZEGARRA AREVALO, identificado con DNI Nº 41160620, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



I. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Febrero del 2021. el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 033-2020-CSO-GRL-1 — CONVOCATORIA 1, para la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE LAS LOCALIDADES DE ORAN, AYZANA HASTA ROCA ETERNA, DISTRITO DE LAS AMAZONAS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", a favor de la Empresa CONSORCIO ORAN, con RUC N° 20607397415; consorcio conformado por las Empresas MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N° 20493874587 y la Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ADONAI E.I.R.L., con RUC N° 20601740797; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

El 02 de Marzo del 2021, LA ENTIDAD suscribió el CONTRATO N° 020-2021-GRL-GRI entre el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO y el CONSORCIO ORAN, para la ejecución de la obra antes mencionada, por un monto de S/ 9'315,500.25 (Nueve Millones Trescientos Quince Mil Quinientos con 25/100 soles), el mismo que esta exonerado el IGV y con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario.

Mediante Acta de Afectados CPM ORAN de fecha 21 de abril del 2021; siendo las 5:00 pm, se realizó la reunión de los afectados por el trazo de la ejecución de la obra denominada "CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE LAS LOCALIDADES DE ORAN, AYZANA HASTA ROCA ETERNA, DISTRITO DE LAS AMAZONAS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", los señores Moisés Ruiz Solano identificado con Dni Nº 05308949 y Valentina Valera Tapullima identificado con Dni Nº 05206820 y de parte del contratista el Residente de la Obra Nery Mirza Cosavalente vela, identificado con Dni Nº 40696337, con la finalidad de Definir la Posición de los propietarios mencionados manifestando que se oponen que pase la carretera a través de sus propiedades, por lo que el contratista solicita la suspensión de la presente acta para hacer de conocimiento al gobierno Regional de



Loreto; siendo las 6: 00 pm del mismo día se suscribe la presente acta. Dando la conformidad con la firma de los señores antes indicado.

Mediante Carta N° 002-2021-CO-WZA/RC, de fecha 30 de Abril del 2021, suscrita por el señor Walter Zegarra Arévalo, Representante Común del Consorcio Oran, remite al Gobierno Regional de Loreto, con atención a la Gerente Regional de Infraestructura respecto solicitud de formalización de paralización de obra con suspensión de plazo de ejecución de obra, en la cual adjunta el Informe de Solicitud y Formalización de suspensión de Plazo de Ejecución de Obra Nº 01 Técnico de suspensión del plazo por Causales no atribuibles al contratista tal como hace mención en el cuaderno de Obra del Residente Asimismo en su Informe técnico menciona lo siguientes: mediante Asiento N° 001 (folio 05 /C.O. N° 01) el Contratista mediante su Residente de Obra indica que: "Con fecha 20/04/2021 la entidad hace el pago del adelanto directo, siendo este la última condición cumplida por parte de la Entidad de las condiciones que establece el artículo 176 del RLCE, por lo que en la fecha se da inicio al plazo de ejecución de obra, se hace de conocimiento al Inspector de obra que nuestra representada se constituye a obra con una brigada para el inicio de los trabajos de roce y desbroce de maleza, y trazo, niveles y replanteo topográfico. Durante nuestro primer kilómetro de trabajo, se ha identificado a los siguientes propietarios de esta zona: Sr. Moisés Ruiz Solano identificado con número de DNI 05308949 y Sr. Valentín Valera Tapullima identificado con DNI Nº 05206820, ambos propietarios manifiestan que no están de acuerdo que pase la carretera por su propiedad y nos solicitan que abandonemos sus propiedades. Hacemos de conocimiento al Inspector de obra que este hecho impide que continuemos con el desarrollo de nuestras actividades programadas, por lo que solicitamos la suspensión del plazo de ejecución de obra, hasta que la Entidad solucione este inconveniente." Dejamos constancia también que en la fecha se suscribe un acta con los afectados del CPM Oran. 3.1 Respecto a la libre disponibilidad del terreno: Según la suscripción de acta de entrega de terreno, mi representada ha recibido el terreno con libre disponibilidad para la ejecución de la obra, cabe resaltar que en el recorrido realizado aquella vez fue de reconocimiento del terreno y en ese momento no se apersono ningún propietario afectado por el trazo de la carretera a ejecutar, por lo que se asumió que efectivamente el terreno es libre y disponible para la ejecución de los trabajos. Como se menciona en el Asiento N° 001 del cuaderno de obra mi representada se constituyó a obra el día 21.04.2021, fecha de inicio del plazo de ejecución de obra con una brigada de personal técnico y administrativo para dar inicio con los trabajos de trazo, niveles y replanteo topográfico y se contrató personal de la zona para realizar los trabajos de roce y desbroce de maleza, previo a la realización de estos trabajos se realizó las coordinaciones pertinentes con la autoridad local, en este caso con el Alcalde del C.P.M de Oran, Sr. Arlin Armas Malafaya, con DNI N° 05309397, quien nos acompañó a la progresiva Km 0+000, identificándose este punto con una estaca de madera en el terreo, luego se procedió a liberar la maleza de la zona para permitir que se inicien los trabajos de topografía. Durante la tarde se apersonaron varios moradores de la localidad de Oran entre ellos el Sr. Valentín Valera Tapullima, identificado con DNI Nº 05206820 y Sr. Moisés Ruiz Solano identificado con número de DNI 05308949 quienes indicaron que son propietarios de los terrenos por donde se realizan los trabajos mencionados y solicitando que nos retiremos se sus propiedades porque ellos no están de acuerdo con la ejecución de la carretera por sus terrenos y que se varié el trazo. Durante el recorrido que se realizó hacia las localidades de Ayzana y Roca Eterna también nos encontramos con moradores que se encuentran en desacuerdo que la carreta pase por sus terrenos, como son: Sr. Manuel Sinti Arévalo, identificado con DNI Nº 42055792; Sr. Valentín Villena, identificado con DNI Nº 05206820 y Sr. Ernesto Ruiz Sangama, identificado con DNI Nº 05351538. Ante este evento sobreviniente durante la ejecución de los trabajos programado y posterior a los actos administrativos previos, mi representada solicita a la Entidad garantizar la libre disponibilidad del terreno para continuar con los trabajos programados, por lo que solicita la suspensión del plazo de ejecución de obra mediante la suscripción de un acta, ya que este evento no es atribuible a las partes". Estando al análisis de la ruta crítica: es decir estando al inicio de los trabajos de ejecución de obra y al no poder ejecutar ninguna partida, es evidente







que la ruta crítica se encuentra afectada por la paralización de los trabajos mencionados, por lo que mi representada solicita la suspensión del plazo de ejecución de la obra, considerando no generar mayores costos al proyecto y enmarcados de acuerdo al numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: 5.1. Se concluye que la obra se encuentra imposibilitada de continuar con los trabajos programados por el impedimento de los propietarios de terrenos que se encuentran dentro del trazo del proyecto, los cuales fueron evidenciados en el cuaderno de obra en el Asiento N° 001, tal como se detalla en el numeral 2.6 del presente informe, por lo que se solicita la suspensión del plazo de ejecución de obra y su respectiva formalización a partir del día 22.04.2021. 5.2. Para el reinicio del plazo de ejecución de la obra, la Entidad deberá comunicar a mi representada la libre disponibilidad del terreno. 5.3. Se recomienda a la Entidad realizar las coordinaciones pertinentes a fin de entregarnos el terreno libre y disponible para la normal ejecución de la obra, por lo que se solicita la suspensión del plazo de ejecución de obra y su respectiva formalización a partir del día 22.04.2021, con la finalidad de no generar mayores costos al proyecto. Asimismo adjunta panel fotográfico:







Llegada a la Localidad de Oran

Reconocmiento de la Progresiva KM+0+100





Trabajos de Plazo y Replanteo con Estacion Total

Trabajados de Replanteo.







Monumentación de estaciones de la Poligonal Ubicación de Calicata 02 en la progresiva



Mediante Informe Técnico № 061-2021-GRL/GRI/SGSyC/KAMC, del 05 de Mayo del 2021, suscrito por el Ingeniero Kenyo Alberto Montes Cuellar en calidad de Coordinadora de Obra, dirigido al Ingeniero Raúl Flores Aquepucho, Sub Gerente de Supervisión y Control, indica que; "(...)ANALISIS - EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. El representante legal del CONSORCIO ORAN Solicita mediante documento de la referencia la formalización de suspensión de plazo desde el 22 de Abril del 2021, de acuerdo a la anotación del cuaderno de obra nasta que las 3.1. Con fecha 21 de abril del 2021, y mediante Asiento Nº 001 (folio 05 /C.O. N° 01) el Contratista mediante su Residente de Obra indica que: "Con fecha 20/04/2021 la entidad hace el pago del adelanto directo, siendo este la última condición cumplida por parte de la Entidad de las condiciones que establece el artículo 176 del RLCE, por lo que en la fecha se da inicio al plazo de ejecución de obra, se hace de conocimiento al Inspector de obra que nuestra representada se constituye a obra con una brigada para el inicio de los trabajos de roce y desbroce de maleza, y trazo, niveles y replanteo topográfico. Durante nuestro primer kilómetro de trabajo, se ha identificado a los siguientes propietarios de esta zona: Sr. Moisés Ruiz Solano identificado con número de DNI 05308949 y Sr. Valentín Valera Tapullima identificado con DNI Nº 05206820, ambos propietarios manifiestan que no están de acuerdo que pase la carretera por su propiedad y nos solicitan que abandonemos sus propiedades. Hacemos de conocimiento al Inspector de obra que este hecho impide que continuemos con el desarrollo de nuestras actividades programadas, por lo que solicitamos la suspensión del plazo de ejecución de obra, hasta que la Entidad solucione este inconveniente." Dejamos constancia también que en la fecha se suscribe un acta con los afectados del CPM Oran. Con fecha 22 de abril del 2021, y mediante Asiento N° 002 (folio 06 /C.O. N° 02) del inspector de obra se toma conocimiento lo escrito por el residente de obra en el asiento anterior, el suscrito constato insitu este inconveniente que existe con los propietarios durante los trabajos que venían realizando, este inconveniente genera atraso afectando las partidas de la ruta crítica al no poder ejecutar ninguna partida. En vista que el residente de obra solicita la suspensión del plazo por la paralización por la causal no atribuible al contratista y por circunstancias posteriores a la suscripción del contrato". En la que adjuntan panel fotografió, acta de afectación CPM ORAN han generado un atraso o paralización en la ejecución de la obra de acuerdo a lo indicado por el CONSORCIO ORAN. Por otro lado, con la finalidad de cumplir con la formalidad del procedimiento establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir presentar la documentación sustentatoria adecuada a la normatividad vigente y que acredite la legalidad de la solicitud de suspensión de plazo, el contratista presenta registros y la ocurrencia de los hechos asentados en el cuaderno de Obra. (...)". CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; 6.1. En vista que el contratista solicita la suspensión por la causal de fuerza mayor, debido que se encuentra imposibilitada de continuar con los trabajos programados por el impedimento de los propietarios de terrenos que se encuentran dentro del trazo del proyecto, los cuales fueron evidenciados en el cuaderno de obra en el Asiento N° 001, por lo que se recomienda la suspensión del plazo de ejecución de obra y su respectiva formalización a partir del día 22.04.2021. 6.2. Se recomienda la paralización de la obra y la suspensión de plazo contractual, con la causal antes indicada, a



partir del 22 de abril del 2021 hasta que la causal sea levantada y se notificara el reinicio de la obra; debiendo suscribirse el Acta de suspensión de obra. 6.3. Se recomienda a la Entidad realizar las coordinaciones pertinentes a fin de entregar el terreno libre y disponible para la normal ejecución de la obra, por lo que se recomienda la suspensión del plazo de ejecución de obra y su respectiva formalización a partir del día 22.04.2021, con la finalidad de no generar mayores costos al proyecto. 6.4. En merito a lo expuesto, se recomienda derivar al área de Asesoría legal para su opinión correspondiente.

II.- MARCO NORMATIVO

"El numeral 142.7 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconscimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...)".

III.- ACUERDOS

- 1. SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE LAS LOCALIDADES DE ORAN, AYZANA HASTA ROCA ETERNA, DISTRITO DE LAS AMAZONAS PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO" y por ende, paralizar la ejecución de las actividades que forman parte contractual, a partir del 22 de ABRIL del 2021, debido a la Oposición de los propietarios, que pase el trazo del camino por sus propiedades en la ejecución de la "CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE LAS LOCALIDADES DE ORAN, AYZANA HASTA ROCA ETERNA, DISTRITO DE LAS AMAZONAS PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO", hasta que se den las condiciones idóneas para continuar con la ejecución de obra.
- Durante el Plazo de la suspensión del plazo de ejecución de la obra, las partes acuerdan que no generará gastos generales, cálculo de reajustes y demás costos. Por lo que en este acto el Representante Legal del CONSORCIO ORAN., renuncia de forma voluntaria a los mismos.
- 3. Una vez cumplido el plazo señalado en el presente acuerdo, el Contratista presentará los calendarios actualizados, en la cual se detalle las modificaciones de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión; conforme lo señala el numeral 142.8 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En señal de conformidad con lo señalado en el contenido de la presente Acta, en la ciudad de Iquitos, a 17 días del mes de Mayo del Año Dos Mil Veintiuno.

GOETERNO REGIONAL-DE LORETO

Ing. Mg. Arremio Del Aguila Panduro Gerente Regional de infraestructura CIP Nº 59678

LA ENTIDAD

WALTER ZEGARRA AREVALO REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATISTA